

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

**SOLICITO:** Una Plaza Vacante para Contrato de  
Docente en Nivel Secundario.

**SEÑORA: PROF. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**

**DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO**

**S.D.**

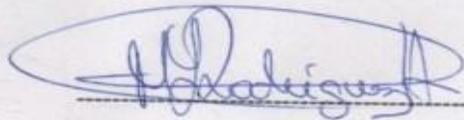
Yo, María Leonorcita Rodríguez Hidalgo, identificada con DNI 42323528, profesional en Administración de Empresas, con domicilio actual en Jr. Tiwinza 357, distrito de Tarapoto, provincia San Martín, departamento de San Martín, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que teniendo conocimiento de la plaza vacante para DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA en el Área de Ciencias Sociales y cumpliendo con todos los requisitos que su representada requiere, es que recurro a usted Señora Directora a fin de Solicitarle se me considere en la plaza VACANTE existente para poder cubrir dicha plaza vacante, al cual adjunto mi Curriculum Vitae documentado.

**POR TANTO**

Pido a usted Señora Directora acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Tarapoto, 6 de Mayo de 2020



**MARÍA LEONORCITA RODRÍGUEZ HIDALGO**

**DNI Nº 42323528**

# MARÍA LEONORCITA RODRÍGUEZ HIDALGO



Jr. Tiwinza 357 – Villa Universitaria – Tarapoto

[malerohi84@gmail.com](mailto:malerohi84@gmail.com)

Cel +51975099657

## Objetivo Profesional:

Soy una profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, egresada de la Universidad César Vallejo en el año 2015, y que me venido desempeñando en la empresa privada y gracias a la formación académica que ostento, he desempeñado funciones en la administración pública, por lo que considero que cuento con la experiencia necesaria para presentarme a la presente convocatoria.

## Formación Académica:

### a) Educación superior:

- Diploma de BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN: Universidad César Vallejo de Trujillo.
- Título de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Universidad César Vallejo de Trujillo

## Capacitaciones:

- Constancia: Instituto de Educación Superior “Blaise Pascal”, nivel básico de la carrera técnica de computación e informática.
- Constancia: FumiBOX Perú EIRL; curso de Control de incendios y manejo de extintores; evacuación de emergencia; primeros auxilios básicos.

## Experiencia Profesional:

- Setiembre 2014 – Noviembre 2017: LA POSITIVA seguros, desempeñándome como asistente de plataforma de servicio.
- Marzo 2018 – Diciembre 2018: CEBE N° 0001 – Bellavista, desempeñándome como Coordinadora SAANEE.
- Marzo 2019 – Marzo 2020 – Western Unión, desempeñándome como Senior Teller.





REPÚBLICA DEL PERÚ  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el \_\_\_\_\_ de:  
GRADO ACADÉMICO

BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN

a **María Leonorita Kobriñez Hidalgo**

Por tanto:

Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Trujillo, 25 de MAYO del 2015



Registrado en el libro N° 3  
A fols. 9255. bajo el N° 6

SECRETARIO GENERAL  
Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

RECTOR  
Dr. FRANCISCO JOSE MIRO QUESADA RADA

DECANO  
Mg. AUGUSTO MANUEL LÓPEZ PAREDES

**CERTIFICACIÓN**



El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA, que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trojillo, 25 de mayo de 2015.



*[Handwritten Signature]*  
Mg. **Walter Sarmiento Chávez**  
Secretario General

UCV09200



REPÚBLICA DEL PERÚ  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de:

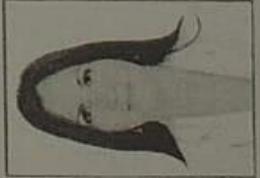
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN

a **EMILIA GEORGINA RODRÍGUEZ ALDANZO**

Por tanto:

Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Trujillo, 20 de JULIO del 2015



Registrado en el libro N° 2  
A folios 799, bajo el N° 10.



M. Victoria Chávez  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Francisco José Miró Quesada Rada  
RECTOR



Dr. Augusto Manuel López Paredes  
DECANO

Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ  
Dr. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA  
DECANO  
Mg. AUGUSTO MANUEL LÓPEZ PAREDES

CERTIFICACION



El Secretario General de la Universidad Cesar Vallejo que  
hace esta CERTIFICACION que este documento es autentico y no ha  
sido expedido y recibido por las autoridades competentes de la  
Universidad, cuya firma es igualmente autentica.

Tulio 20 de julio de 15



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL

UCV14123



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**"BLAISE PASCAL"**  
 Los Profesionales de la Informática  
 R.M. N° 0810 - 94 ED

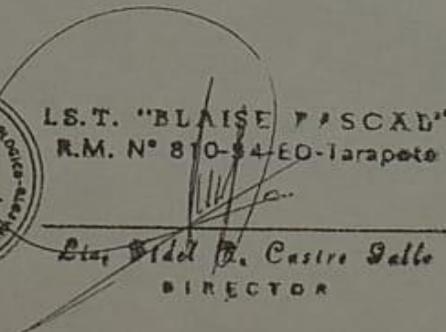
## CONSTANCIA

El que suscribe Director del Instituto de Educación Superior "Blaise Pascal", hace constar:

Que la Srta., **RODRÍGUEZ HIDALGO MARÍA LEONORCITA**, ha concluido satisfactoriamente el **NIVEL BÁSICO**, de la carrera Técnica de **Computación e Informática**, en nuestra Institución.

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

Tarapoto, 11 de marzo del 2002.


 LS.T. "BLAISE PASCAL"  
 R.M. N° 810-94-ED-Tarapoto  
  
 Lic. **Edel D. Castro Gallo**  
 DIRECTOR

# FumiBOX PERU E.I.R.L.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN

AV. FREYRE N° 1259 - IQUITOS TEL. 252838 CEL. 965-650381 RPM. # 353402

ASESORIA Y CAPACITACION PROFESIONAL EN PROTECCION INTEGRAL



Deja CONSTANCIA que:

MARIA L., RODRIGUEZ HIDALGO

DNI. 42323528

Ha concluido satisfactoriamente la realización de los objetivos del curso en:

- CONTROL DE INCENDIOS y MANEJO DE EXTINTORES.
- EVACUACIÓN DE EMERGENCIA.
- PRIMEROS AUXILIOS BÁSICO

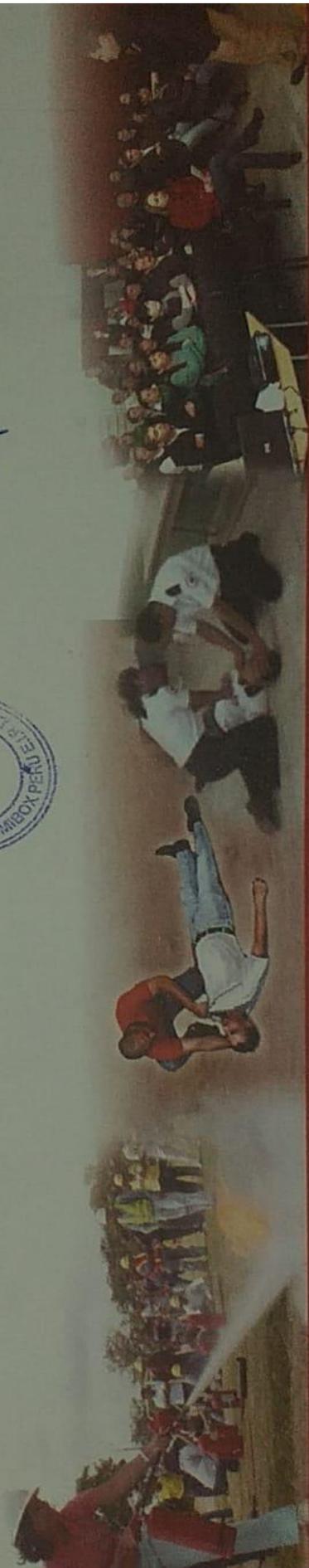
Acorde con los lineamientos y secuencia que estipula la Guía para Elaboración del Plan de Seguridad en Defensa Civil-Versión 1.0 - 2005 INDECI. Realizado los días:

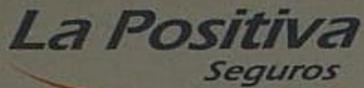
09 de Agosto de 2016

FUMIBOX PERU E.I.R.L.  
Eivira Pinedo Linares  
GERENTE



FUMIBOX PERU E.I.R.L.  
Asesoría Seguridad Integral y  
Lucha Contra Incendios  
Dra. Jauchito Zevallós Revilla  
A.C. 0000820





*San Isidro, 03 de Noviembre del 2017*

**CERTIFICADO**

*Por la presente, certificamos que La Señorita: MARIA LEONORCITA RODRIGUEZ HIDALGO con DNI No. 42323528, laboró para nuestra empresa desde 16 de Setiembre del 2014 hasta el 03 de Noviembre del 2017, desempeñándose como ASISTENTE DE PLATAFORMA DE SERVICIO.*

*Se expide el presente documento, para los fines que se estime pertinentes.*

*Atentamente,*



*ARTURO RODRIGUEZ ARAMAYO*  
-----  
ARTURO RODRIGUEZ ARAMAYO  
GERENTE ADJUNTO DE SERVICIO AL CLIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – BELLAVISTA  
COMITÉ DE CONTRATACION DOCENTE 2018



PERU

001 – 2017 – MINEDU

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES  
EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVIDO DOCENTE QUE HACE REFERENCIA A LEY N° 30328,  
LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 450

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:  
DATOS PERSONALES:

Apellidos : RODRIGUEZ HIDALGO  
Nombres : MARIA LEONORCITA  
DNI : 42323528  
Puntaje : ----

DATOS DE LA PLAZA VACANTE:

Cargo : PROFESOR  
Codigo de plaza (NEXUS) : 22EV01629857  
Motivo de vacancia : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)  
Institución Educativa : 0001- EDUCACION ESPECIAL - BELLAVISTA.  
Area curricular/Especialidad : ----  
Nivel/Ciclo : ED. BASICA ESPECIAL  
Modalidad/Forma : EBE  
Lugar : BELLAVISTA  
Distrito : BELLAVISTA  
Provincia : BELLAVISTA  
UGEL : BELLAVISTA  
DRE : SAN MARTIN  
Vigencia del contrato : 01/03/2018 al 31/12/2018  
Nivel de dominio minimo (EIB) :  
Rango de Prelacion (EIB) :

Bellavista 06 de Marzo del 2018

.....  
PROF. AUGUSTO PAÚL RODRIGUEZ FLORIÁN  
PRESIDENTE

.....  
ABOG. DANTE MIGUEL ARCHENTI REATEGUI  
SECRETARIO TÉCNICO

.....  
PROF. WILLIAN YAMIL ROJAS BUIZA  
ESPECIALISTA EDUCACION SECUNDARIA

.....  
PROF. FANNY MARIEL DE LA CRUZ SALDAÑA  
ESPECIALISTA EDUCACION INICIAL

.....  
PROF. FRANKLIN CORDENAS RUIZ  
ESPECIALISTA EDUCACION PRIMARIA

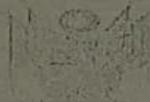
.....  
PROF. ISAIAS SANGAMA VEGA  
REPRESENTANTE VEEDOR SUTEP-B (Titular)

.....  
PROFESOR (a) RODRIGUEZ HIDALGO, MARIA LEONORCITA  
DNI N°: 42323528  
ADJUDICADO(A)

## UGEL Bellavista

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral N° 0317 -2018



Bellavista, 09 MAR. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente, regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RODRIGUEZ HIDALGO, MARIA LEONORCITA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42323528
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/03/1984
CODIGO MODULAR	:	1042323528
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	607600MRHRA0 F.AFIL : 01/09/2013
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN ADMINISTRACION
ESPECIALIDAD	:	ADMINISTRACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : ED. BASICA ESPECIAL  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0001- EDUCACION ESPECIAL - BELLAVISTA. - UNIDOCENTE  
 CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01629857  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)  
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACION ESPECIAL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03805 N° DE FOLIOS : 14  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 150  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO  
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
 ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
 MG. VICTOR VELA RAMIREZ  
 Director  
 UGEL Bellavista

VVR/Dir.  
 FFQE/Jef.AGP  
 BRR/Res.Finca  
 DMAR/Res.RRHH  
 JABD/Asesor Leg.  
 SJCS/Nexus



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 UGEL - BELLAVISTA

CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.

Bellavista, 09 MAR. 2018



*[Handwritten Signature]*  
 Margot Fonseca de Vera  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.M. 1000874080



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA  
UNIDAD EJECUTORA 307  
DIRECCIÓN



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

# Resolución Directoral

## Nº 0489 -2018-GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 15 MAYO 2018

VISTO:

El Memorando Nº 0605-2018-GRSM-DRE/D.O.OO/UE. Nº 307-EB/RR.HH, de fecha 09 de mayo del 2018, Oficio Nº 011-CEBE Nº 0001 - B, de fecha 03 de mayo del 2018, Resolución Directoral Nº 001-2018-CEBE Nº 001/B, de fecha 03 de mayo del 2018, con un total de once (03) folios; sobre Reconocimiento del SAANEE:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado; asimismo el artículo 80 de la referida Ley, señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en concordancia con las regiones, la política educativa pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 657-2017-MINEDU, de fecha 22 de noviembre del 2017, se aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones Para El Desarrollo Del Año Escolar 2018 En Instituciones Educativas y Programas Educativos De La Educación Básica".

Que, el artículo 5 de la Directiva Nº76-2006-VMGP/DINEBE establece en: Las Direcciones Regionales de Educación o las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de realizar el proceso de conversión de los Centros de Educación Básica Especial de su jurisdicción, reorientando y monitoreando sus servicios para la atención de estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad, comprometiendo la participación de todo el personal de la institución educativa. Asimismo en coordinación con el CEBE, organizan e implementan el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales SAANEE, de acuerdo a lo previsto en la presente norma.

Que, mediante el artículo 5.9, del mismo cuerpo normativo in supra señala: El CEBE constituirá el "Servicio de apoyo y asesoramiento para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales", que en adelante se denominará SAANEE", como una unidad operativa itinerante, responsable de orientar y asesorar al personal directivo y docente de las instituciones educativas inclusivas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y del CEBE al que pertenece, para una mejor atención de los estudiantes con discapacidad, talento y/ o superdotación. El SAANEE depende de la Dirección del CEBE y su plan de trabajo forma parte del PEI del Centro.

Que, mediante el artículo 5.10, de la misma norma antes señalada indica: El SAANEE está integrado por un coordinador (a) y por profesionales docentes y no docentes, colegiados, especializados o capacitados y con experiencia en Educación Inclusiva, nombrados o contratados en



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA  
 UNIDAD EJECUTORA 307  
 DIRECCIÓN

el CEBE y cuyo número está en función al número de estudiantes con necesidades educativas especiales incluidos en instituciones educativas regulares.

Que, mediante artículo 5.18, del cuerpo normativo señalado líneas arriba indica: Los SAANEE creados en las Unidades de Gestión Educativa Local desarrollarán una labor itinerante en las provincias y distritos donde no existe un CEBE y en áreas rurales, previendo y gestionando los recursos que sean necesarios para cumplir adecuadamente con sus funciones. Depende en lo técnico-pedagógico y lo administrativo del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL y su plan de trabajo forma parte del POA de dicha área.

Que, mediante la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, de fecha 22 de noviembre del 2017, Directiva N°76-2006-VMGP/DINEBE.

SE RESUELVE:

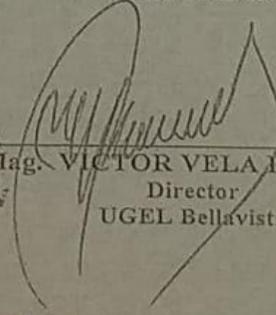
ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el equipo SAANEE "SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCION DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES", en el Centro de Educación Básica Especial N° 0001 de Bellavista, con una vigencia de 1 año, periodo 2018 - 2019, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Nº	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	PROFESORA	MARIA LEONORCITA RODRIGUEZ HIDALGO	COORDINADOR SAANEE
2	PSICOLOGA	IVETTE ISABEL VELA DIAZ	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la administración de la Institución Educativa en mención e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

*Regístrese, comuníquese y archívese*

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 BELLAVISTA

  
 Mag. VICTOR VELA RAMIREZ  
 Director  
 UGEL Bellavista

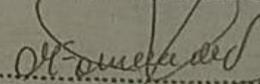


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 UGEL - BELLAVISTA

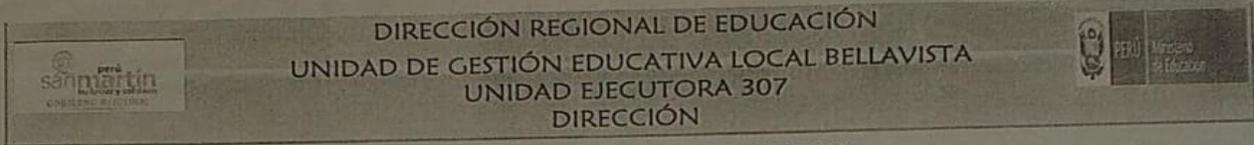
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.

Bellavista, 15 MAY 2018



  
 Margot Fonseca de Vera  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.M. 100087408Q

CC  
 WVR/Direc.  
 FFQE/Jef. AGP  
 SJCS/Resp. RR.HH.  
 JLGH/Aseor. Legal.  
 JLOH/Exp. Res.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## Resolución Directoral

Nº 0560 -2018-GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 28 JUN. 2018

### VISTO:

El Memorando Nº 0861-2018-GRSM-DRE/D.O.00/UE.Nº 307-EB/RR.HH, de fecha 07 de junio del 2018, Oficio Nº 012-CEBE Nº 0001-B, con registro Nº 07676, de fecha 25 de mayo del 2018, Resolución Directoral Nº 001-2018-CEBE Nº 0001/B, de fecha 03 de mayo del 2018; con un total de seis (06) folios útiles, sobre modificación de resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0489-2018-GRSM-DRE/UGEL-B, de fecha 15 de mayo del 2018, donde en la parte resolutive, artículo primero se resuelve: Conformar el equipo SAANEE "SERVICIO DE APDOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES"

Que, se advierte que en el artículo primero de la mencionada Resolución se ha incurrido en error tipográfico, al haberse consignado erróneamente el nombre de la psicóloga, y el cargo de la profesora.

Que, el numeral 201.1, del artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido o lo dispuesto en la Ley Nº 27444.

Que, siendo el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral Nº 0489-2018-GRSM-DRE/UGEL-B de fecha 15 de mayo del 2018, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27444.

De, conformidad a la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S Nº 004-2013, Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 0489-2018-GRSM-DRE/UGEL-B, de fecha 15 de mayo del 2018, quedando consignado en forma y modo siguiente:

### DICE:

Nº	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	PROFESORA	MARIA LEONORCITA RODRIGUEZ HIDALGO	COORDINADOR SAANEE
02	PSICOLOGA	IVETTE ISABEL VELA DIAZ	INTEGRANTE

**DEBE DECIR:**

Nº	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	PROFESORA	MARÍA LEONORCITA RODRÍGUEZ HIDALGO	COORDINADORA SAANEE
02	PSICOLOGA	YVETTE ISABEL VELA DÍAZ	INTEGRANTE

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, a través de Secretaria General, a los profesionales comprendidos en la presente resolución y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese, comuníquese y archívese*

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 BELLAVISTA

Mag. **VICTOR VELA RAMIREZ**  
 Director  
 UGEL Bellavista

GOBIERNO REGIONAL SAN MAR  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 UGEL - BELLAVISTA

CERTIFICA: Que la presente es copia  
 documento original que he tenido a la

Bellavista **28 JUN 2018**



**Margot Fonseca de Vera**  
 SECRETARIA GENERAL  
 CM 1000874080

San Isidro, 15 de marzo de 2020

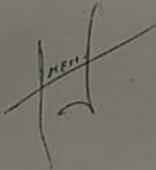
**CERTIFICADO DE TRABAJO**

Los que suscriben certifican:

Que la Sra. **María Leonorcita Rodríguez Hidalgo** con DNI **42323528** ha laborado en nuestra institución desde el **11 de marzo de 2019** hasta el **15 de marzo de 2020**.

El último cargo funcional desempeñado por la Sra. Rodríguez Hidalgo ha sido el de Senior Teller/ Senior FLA.

Dando fe a lo anteriormente expuesto, se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada, para los fines que la solicitante estime pertinente.



Maria Elena Henríquez Pérez  
Gerente de Recursos Humanos  
askHR@wu.com



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónMejores  
Peruanos  
Siempre

## RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

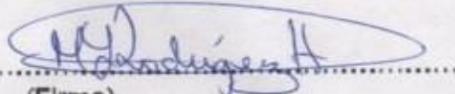
Yo, María Leonorita Rodríguez Hidalgo  
Identificado (a) con DNI N° 42323528 y domicilio actual en Jr. T. WINZA  
# 357 - Tarapoto

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria y de aislamiento social obligatorio, doy a conocer y autorizo<sup>7</sup> a la Comisión de Contrato Docente y/o al Director de la Institución Educativa, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal: maletrohi84@gmail.com  
Correo electrónico alternativo: lumataba26@hotmail.com  
Cuenta de Facebook: Leonorita Rodríguez Hidalgo  
Teléfono de contacto: 975099657

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fé de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de Tarapoto a los 5 días del mes de Mayo del 2020.

  
(Firma)

DNI 42323528



Huella Digital  
(Índice derecho)

<sup>7</sup> Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0065555

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de L.S. 0/C-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad o integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esined.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esined.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) o ingresando la siguiente clave: **962AC6**

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO